INFORME ANUAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TEZOYUCA

ANUALIDAD 2016

[Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento. Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento.]

Nombre	JESÚS CUEVAS COETO
Área	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
Objetivo	Al considerar que la contraloría interna municipal es un ente fiscalizador, resulta necesario ceñirnos a la definición de valoración cultural de la palabra *fiscalizar;* por ello, en términos del diccionario de la real academia española una de las acepciones aceptadas define que es: criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien. en este sentido y, de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 108, 109 fracción III,113,114 y 134 de la Constitución Federal; 129 y 130 de la Constitución Local, 1,2,3,4,5,6, 31, 32, 48, 110, 111, 112, 113, 160,166,168,169 y170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1,2,3fracciones VI y VIII, 4, 41, 42, 43, 44 párrafo cuarto, 45, 47 párrafo tercero, 52, 59, 60, 63y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 32, 33, 34, 111, 113, 114, 115, 116, 120, 123, 124, 132, 140, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 reglamento de la contraloría interna municipal de Tezoyuca, publicado en la gaceta municipal de fecha seis (06) de julio de dos mil dieciséis (2016), en este sentido la contraloría municipal de Tezoyuca es la autoridad administrativa encargada de vigilar la conducta de los servidores públicos municipales, por lo que al advertir presuntas irregularidades se encargara de pronunciarse en cuanto a la conveniencia jurídica de iniciar el procedimiento administrativo disciplinario o resarcitorio; asimismo, una de sus principales funciones es el controlar las actuaciones de los funcionarios municipales, las cuales deberán ser juzgadas en estricto apego a lo dispuesto por las fracciones descritas en artículo 42 de la ley de responsabilidades precisada en el proemio del presente así como de aquellas fuentes obligacionales que el ayuntamiento de Tezoyuca tenga a bien aprobar a través de la sesión solemne de cabildo que tenga verificativo bajo esa premisa. No es óbice señalar que los órganos de control interno municipales tienen la competencia jurídica, la jurisdicción normativa de identificar, investigar y determinar las probables responsabilidades de los servidores públicos municipales y en su caso imponer y ejecutar las sanciones procedentes. finalmente es menester precisar que en términos de lo dispuesto en artículo 155 fracción primera del reglamento del poder legislativo del estado libre y soberano de México le corresponde a la contraloría del poder legislativo instaurar y llevar a cabo los procedimientos administrativos por la ley de de responsabilidades precisada, tratándose de los integrantes de los municipios de la entidad; en razón de lo descrito la contraloría interna municipal de Tezoyuca deviene incompetente respecto del presidente municipal sindico y regidores del ayuntamiento de Tezoyuca, sí que esto de ninguna manera se pueda traducir como una negativa fáctica o jurídica de no recibir quejas, denuncia y sugerencias en contra de los integrantes del ayuntamiento, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 121 del código de procedimientos administrativos del estado de México.

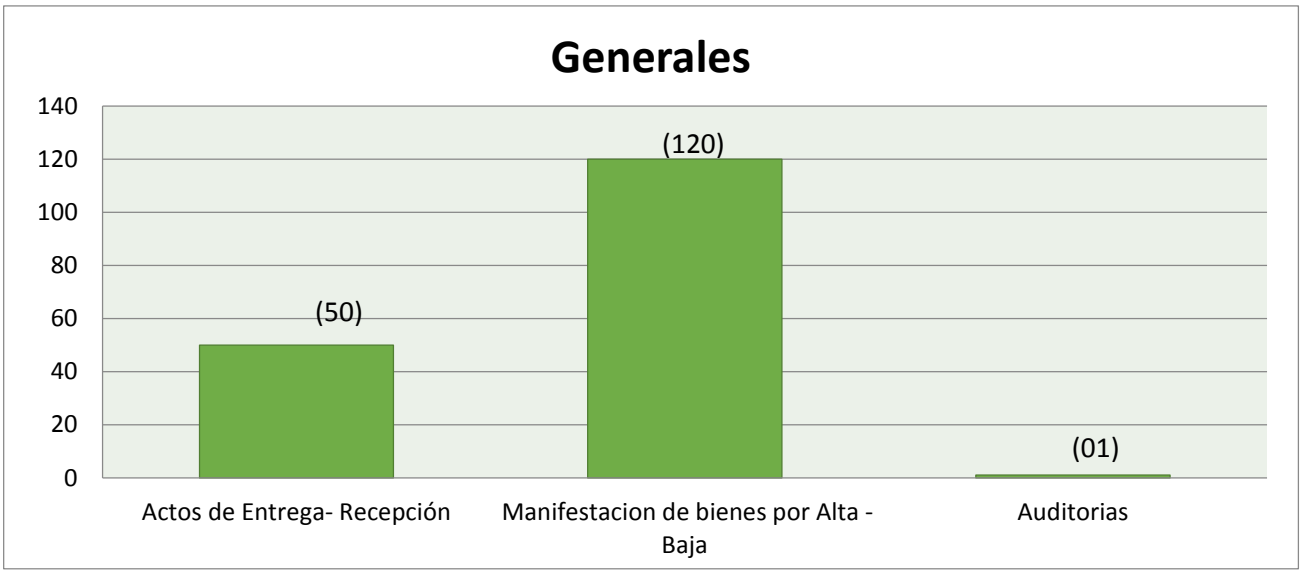
#	Acción	CANTIDAD
1	Actos de Entrega- Recepción	50
2	Manifestación de Bienes por Alta, Baja y Anualidad	120
3	Auditorias	01
4	Procedimientos Administrativos Patrimoniales	91
5	Procedimientos Administrativos Disciplinarios	30
6	Procedimientos Administrativos Resarcitorios	01
7	Conformación de COCICOVIS	35

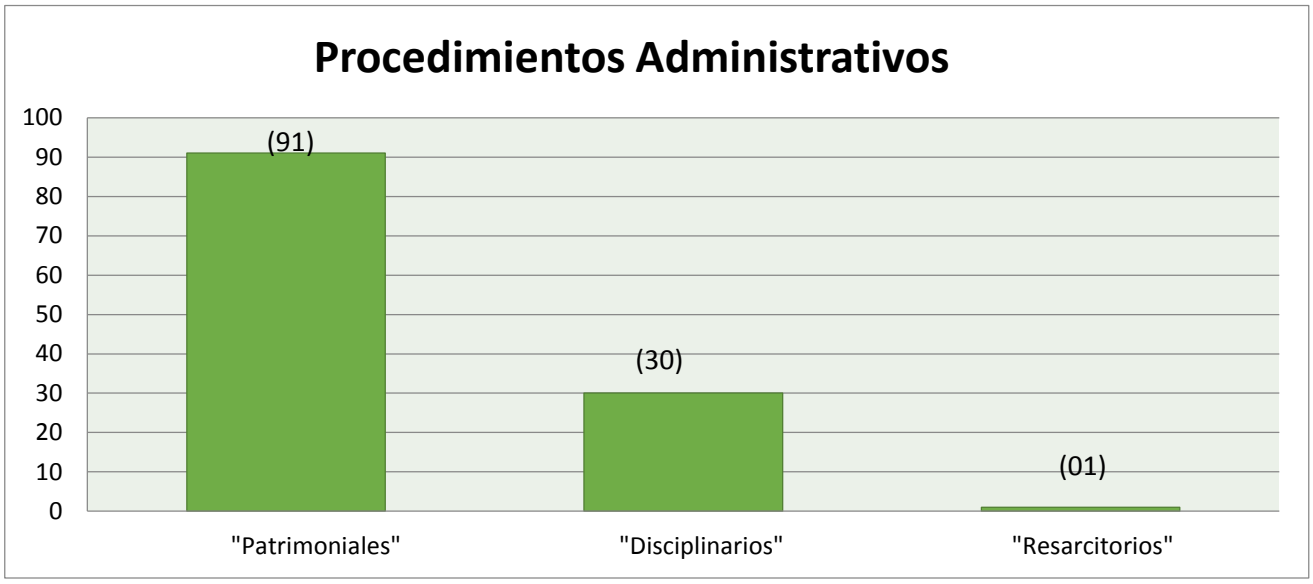
Testimonio 1	Dr. Victorino Barrio Dávalos, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, independencia 112 col. Centro Cp. 50000, Toluca de Lerdo estado de México.
Testimonio 2	Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, av. Primero de mayo 1731, col. Zona industrial Cp.50071, Toluca de Lerdo estado de México.
Testimonio 3	C.P.C. Fernando Valente –Baz Ferreira , Auditor Superior de Fiscalización, Órgano Superior de Fiscalización, calle mariano matamoros 124, col. Centro Cp. 50000, Toluca de Lerdo estado de México.

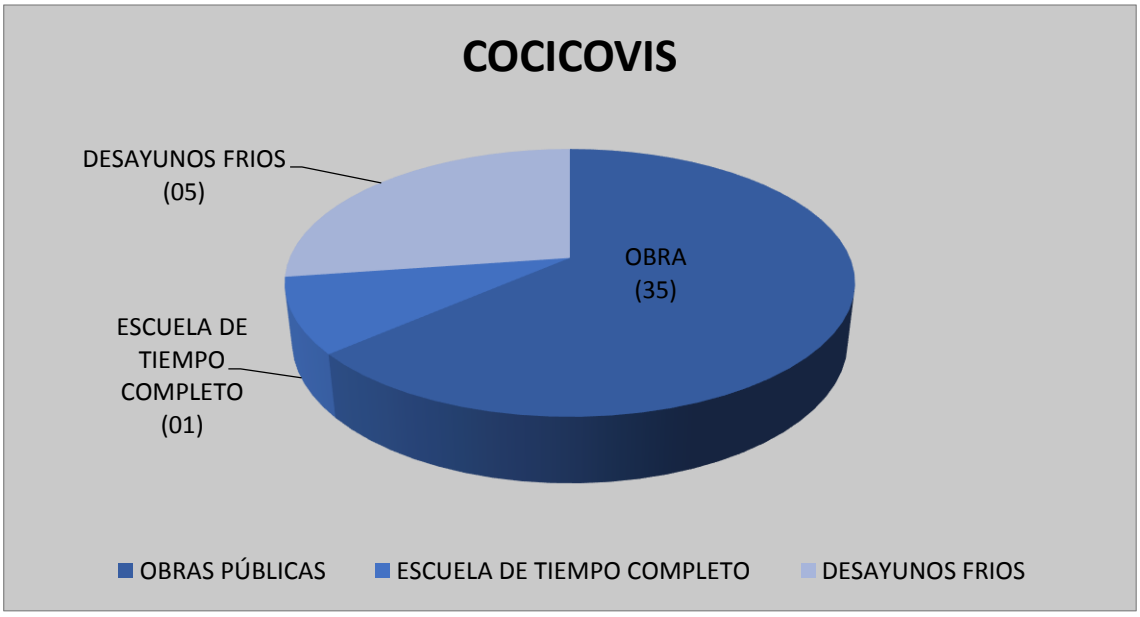
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2016-2018

De conformidad a los artículos 1, 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación armónica a los artículos129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en aras de informar a la ciudadanía y aquellos interesados, respecto de los resultados inherentes a las funciones y obligaciones de este Órgano de Control Interno Municipal.




Procedimientos Administrativos
100
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
(91)
(30)
(01)
"Patrimoniales"
"Disciplinarios"
"Resarcitorios"


COCICOVIS
DESAYUNOS FRIOS
(05)
OBRA
(35)
ESCUELA DE
TIEMPO
COMPLETO
(01)
OBRAS PÚBLICAS
ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO
DESAYUNOS FRIOS